

RESOLUCIÓN N° 942
(07 de septiembre de 2016)

Por medio de la cual se convocan a los estudiantes de la Institución Tecnológica Colegio Mayor de Bolívar para que elijan a su Representante ante el Consejo Directivo

LA RECTORA DEL COLEGIO MAYOR DE BOLÍVAR
En uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto General del Colegio Mayor de Bolívar establece en su artículo 13° que el Consejo Directivo es el máximo órgano de dirección y gobierno de la Institución, y está integrado, entre otros por un representante de los Estudiantes; quien según parágrafo 3 del mismo artículo debe elegirse con un suplente quien tiene las mismas calidades, impedimentos, inhabilidades e incompatibilidades de su titular quien lo reemplazará en ausencias temporales o definitivas. En caso de retiro definitivo el suplente asume la representación hasta completar el período correspondiente.

Que en el artículo 18 del Estatuto General establece que el Representante de los Estudiantes de la Institución será elegido para un período de dos (2) años en votación secreta y directa por los estudiantes con matrícula vigente.

Que el Estatuto General de la Institución en su artículo 23 establece entre otros, que cuando se presente la vacancia definitiva de algún miembro del Consejo Directivo sujeto a período, el Rector de la Institución convocará y organizará mediante resolución el proceso encaminado a la elección de los mismos.

Que a la joven María Daniela Batista, quien tiene la representación de los Estudiantes, y quien fue elegida por dos (2) años, se le vencerá el período el día 15 de octubre del presente año.

Que por lo anterior, y para que los procesos continúen su normal funcionamiento; se hace necesario, convocar a los estudiantes para que elijan a su representante ante el Máximo Órgano de Dirección de la Institución.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a todos los estudiantes con matrícula vigente en el Colegio Mayor de Bolívar para que el día MIERCOLES 28 DE SEPTIEMBRE mediante votación secreta y directa, elijan a su representante ante el Consejo Directivo de la Institución.

PARÁGRAFO: El período de votación será de 9:00 a.m. a 7:00 p.m. para que tanto la jornada diurna como nocturna participen en la jornada democrática.

ARTÍCULO SEGUNDO: La inscripción de los candidatos se hará personalmente ante la Secretaría General de la Institución los días 15 y 16 de septiembre del año en curso en el horario de 8:30 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:30 p.m. a 5:00 p.m.

La publicación de la lista de los aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 18 del Estatuto General de la Institución y que podrán continuar con el proceso se realizará el día 19 de septiembre del presente año.

ARTICULO TERCERO. Los requisitos exigidos en el Estatuto General para ser representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo son:

- a. Ser estudiante del Colegio Mayor de Bolívar con matrícula vigente y encontrarse a paz y salvo por todo concepto.
- b. Haber cursado y aprobado por lo menos un período en un Programa académico de la institución y tener a la fecha de su elección un promedio no inferior a 4.0.
- c. No haber sido sancionado disciplinariamente, mantener el promedio académico de cuatro, cero (4.0) exigido en el reglamento estudiantil y haber observado una conducta seria y respetuosa con la comunidad en general.

